



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 21 de agosto de 2018

Res. OAyF N° 159 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00000667-6/2018 GEX 16/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Servicio de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 084/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2018 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua de los distintos edificios -áreas administrativa y jurisdiccional- y para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego Bases y Condiciones Particulares que integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos con 15/100 (\$499.556,15) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 13 de junio de 2018 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (fs. 50/52).



Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende un único renglón (Renglón 1) para la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua para los edificios ubicados en Lavalle 369 (subrenglón 1.1), Tacuarí 138 (subrenglón 1.2), Beruti 3345 (subrenglón 1.3), Av. Roque Saénz Peña 636 (subrenglón 1.4), Beazley 3860 (subrenglón 1.5), Libertad 1042 (subrenglón 1.6), Arias 4491 (subrenglón 1.7), Almaguero 37 (subrenglón 1.8), Tuyú 86 (subrenglón 1.9), Bolívar 177 (subrenglón 1.10), México 890 (subrenglón 1.11), Cochabamba 120 (subrenglón 1.12), Santiago del Estero 1376 (subrenglón 1.13), Suipacha 150 (subrenglón 1.14) y Pedro de Mendoza 2689 (subrenglón 1.15). A su vez, cabe resaltar que en el Punto 18 del citado Pliego se establece que "la adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual será obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los subrenglones".

Que debe ponerse de resalto que en el Punto 5.4.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se dejó constancia que los inmuebles sitios en Pedro de Mendoza 2689 y en

Suipacha 150 se encuentran en obra y que oportunamente se comunicará a la adjudicataria la fecha de inicio de la prestación de servicios en cada uno de los citados solares.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la comisión evaluadora de ofertas (fs. 59) y notificó la Resolución OAyF N° 084/2018 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 61/62) y a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores -responsable de coordinar las visitas obligatorias a los inmuebles y área técnica competente (fs. 63/64). Asimismo se publicó la citada Resolución en la página *web* del Poder Judicial (fs. 65) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 87/88). A su vez, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 67/68), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 69/70), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 516/517) y a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 71/86).

Que a fojas 89 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 90/93 lucen las respectivas constancias, suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro, a saber: Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L., Prevención Ecológica S.R.L., Agus Fumigaciones S.R.L. y Compañía Fumigadora del Norte S.R.L.

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 96, se realizó el acto de apertura de ofertas. Allí se hizo constar la presentación de tres (3.-) sobres ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura.

Que de acuerdo al cuadro confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones agregado a fojas 97, remitieron ofertas las siguientes empresas: Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. por un total de trescientos diecinueve mil doscientos pesos (\$319.200,00) IVA incluido, Agus Fumigaciones S.R.L., por la suma total de doscientos cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento veinte pesos (\$484.120,00) IVA incluido y Fumigadora Italo Argentina S.R.L., por un valor total de trescientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos (\$389.168,00) IVA. Las referidas ofertas se encuentran incorporadas a fojas 100/243, 246/348 y 351/423, respectivamente.

Que a fojas 424/427, 428/431 y 432/435 obran las constancias de inscripción de los oferentes en el sistema Buenos Aires Compra –BAC- y a fojas 437/439 las constancias



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

obtenidas del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En tanto, a fojas 437, 438 y 439 se anejaron las constancias obtenidas de deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- de las empresas en cuestión.

Que la Unidad de Evaluación de Ofertas intimó a las oferentes a cumplimentar cierta documentación faltante, de acuerdo a distintos Puntos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública en trámite (fs. 440, 441, 442, 447, 448 y 457/458) y adjuntó las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (fs. 450/456). En respuesta, las firmas intimadas presentaron la información y documentación solicitada tal como surge de las Actuaciones N° 12977/18, 12981/18 y 13105/18, incorporadas a fojas. 459/491, 492/502 y 503/508, respectivamente.

Que en ese estado, la Unidad de Evaluación de Ofertas dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de que se expidiera en su carácter de responsable técnico de la presente Licitación (fs. 509/510) y esa dependencia solicitó que "(...) que la Firma Compañía Fumigadora del Norte SRL describa la modalidad del servicio que prestará por la cláusula 5.1, ya que no surge claramente el modo" (cfr. Nota DGOSGyS N° 561/2018 de fs. 512). En respuesta, la firma evacuó el requerimiento con la presentación de la documentación agregada a fojas 518 y fojas 521/523.

Que entonces, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad manifestó que todas las propuestas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 527 y 532).

Que a fojas 535/546 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Unidad de Evaluación de Ofertas junto con el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles (Anexo I) en el cual se dejó constancia del análisis practicado sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación en curso. Allí, se entendió que las ofertas pertenecientes a Compañía Fumigadora del Norte S.R.L., Agus Fumigaciones S.R.L. y Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. eran admisibles y concluyó que correspondía preadjudicar la Licitación Pública N° 05/2018 a la empresa Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. por la suma total de trescientos diecinueve mil doscientos pesos (\$319.200,00) IVA incluido.

Que se publicó el Dictamen de la Unidad de Evaluación de Ofertas en la página de Internet de este Consejo de la Magistratura (fs. 547) y en el Boletín Oficial de la CABA N° 5426 (fs. 553) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas participantes vía correo electrónico, tal como surge de las constancias agregadas a fojas 549/552.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 8393/2018. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta el Dictamen de Evaluación de Ofertas producido en estos obrados, así como la normativa legal vigente aplicable al caso, y la intervención del área técnica pertinente (Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad), esta Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que, nada obsta, desde el punto de vista jurídicos, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 557/558).

Que en este estado y puesto a resolver, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso licitatorio, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado la debida intervención la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 05/2018.

Que asimismo, en línea con los informes técnicos de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -en su carácter de responsable técnico de la Licitación Pública N° 05/2018-, en consonancia con lo dictaminado por la Unidad de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para adjudicar la Licitación Pública N° 05/2018 a la empresa Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. por la suma total de trescientos diecinueve mil doscientos pesos (\$319.200,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 100/243 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ello, por resultar técnicamente admisible y la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

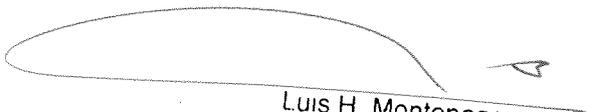
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 05/2018 de etapa única, tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua de los distintos edificios -áreas administrativa y jurisdiccional- y para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 084/2018.

Artículo 2º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 05/2018 a la empresa Compañía Fumigadora del Norte S.R.L. por la suma total de trescientos diecinueve mil doscientos pesos (\$319.200,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 100/243 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las firmas oferentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° 157/2018


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

